ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON COMUNIDADES INDÍGENAS ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración del convenio entre **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, en adelante **PARQUES**, y **EL RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS**.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Creado mediante Ley 99 de 1993 el Ministerio de Medio Ambiente, tiene la función de ejercer como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación.

Mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó **Parques Nacionales Naturales de Colombia** como una Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El artículo segundo del citado Decreto-Ley, establece entre otras funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

> *1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto -Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
> *3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
> *6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema."*
> *(…)*

En efecto, Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

Para el cumplimiento de estos objetivos en donde las áreas protegidas coinciden con territorios ocupados o usados de forma ancestral, ha planteado una política de **participación social en la Conservación "*Parques con la Gente*"** desde el año 2001 y en su implementación en relación con una estrategia diferencial de participación ha incluido la gestión y planeación de áreas con estas condiciones de traslape a las Estrategias Especiales de Manejo.

Igualmente se ha formulado, el Lineamiento Institucional de Restauración Ecológica del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el cual se fundamenta en la conservación *in situ* de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en su entorno natural. Teniendo como referencia la preservación, **restauración**, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad[1]. La restauración vista como una dimensión integradora de los elementos biofísicos, ecológicos y socioculturales de los territorios.

Importante aclarar, que las acciones de restauración ecológica planeadas y proyectadas parten de la base de la gobernanza conjunta, de un esquema participativo, en el que se generen espacios de sensibilización, recolección de información y socialización de los aspectos técnico y con actividades prácticas en los que las comunidades y agremiaciones ubicadas al interior o en la zona de influencia de las áreas protegidas del SNPNN participen de la planeación de labores de propagación de material vegetal, recolección de semillas de plántulas relacionadas con ecosistemas de manglar, embolsado, preparación de mezclas y sustratos y control fitosanitario de individuos sembrados. Todo lo anterior, con el ánimo de darle legitimidad a los procesos y facilitar que los principales beneficiarios de las inversiones planeadas para la ejecución del proyecto de restauración ecológica sean también participes y garantes de las implementaciones y de los términos en los cuales se definan sus necesidades comunitarias.

Ahora bien, el Lineamiento se fundamenta en la normatividad vigente, relacionada con el cumplimiento de objetivos de conservación de las áreas protegidas tales como:

> a) Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos.
> d) Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
> f) Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza[2].

Estos lineamientos, además, tienen en cuenta los Principios y Directrices para la Restauración Ecológica en Áreas Protegidas en elaboración por equipo de trabajo conjunto entre la Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica (SER), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y Parques Nacionales de Canadá y los principios y lineamientos para la restauración de humedales (Ramsar, 2002).

En ese orden de ideas, la **restauración ecológica** en áreas protegidas apunta a la identificación de fuentes de presión, priorización de intervenciones y consolidación de un portafolio de proyectos (perfiles) y tratamientos en diferentes tipos de zonas, de acuerdo a las necesidades de los Parques, que incluyen: zonas de recuperación, de recreación general exterior, de alta densidad de uso, intangible, primitiva y con función amortiguadora. Estas

[1] Dimensiones de la conservación de acuerdo con la UICN – 2008. Decreto 2372 de 2010.

[2] Tomado del Decreto 2372 de 2010, artículo 6. Objetivos de Conservación de las Áreas Protegidas del SINAP.

actividades, deben estar acordes a la planeación del manejo de dichas áreas y a su ordenamiento territorial, aportando con el cumplimiento de los objetivos de conservación.

No obstante, a pesar del esfuerzo de las autoridades ambientales, los territorios colectivos de grupos étnicos y las iniciativas de la sociedad civil, por proteger las áreas declaradas, los ecosistemas están siendo objeto de presiones antrópicas y naturales, lo cual pone en riesgo el mantenimiento de la biodiversidad biológica presente en los mismos.

Las presiones identificadas tienen diferentes orígenes y grados de afectación, como son: la deforestación, causada entre otras, por el establecimiento de cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo en actividades agroindustriales, la producción agropecuaria, la minería a cielo abierto, el desarrollo urbano, la construcción de obras de infraestructura, la urbanización e introducción de especies, que en algunos casos son invasoras afectando el equilibrio de los sistemas ecológicos[3], así como, la erosión costera, la sedimentación de los cauces y los cambios en los regímenes hidrológicos y la morfodinámica de las aguas.

Ahora bien, estos impulsores o motores de pérdida y transformación de ecosistemas se reconocen e identifican en la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y se retoman en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos –PNGIBSE y en el Plan Nacional de Restauración Ecológica – PNRE (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2015), como fuerzas que influyen y afectan directamente el suministro de servicios ecosistémicos. Dentro de estas fuerzas, se originan los disturbios como eventos no planeados que afectan la composición, estructura y la función de los ecosistemas generando áreas disturbadas.

La restauración a nivel de paisaje no sólo tiene el potencial sustancial de mejorar los servicios ecosistémicos (secuestrar grandes volúmenes de carbono, mejorar las condiciones del recurso hídrico, entre otros), mejorar y mantener la biodiversidad, sino también de ayudar a la gente a salir de la pobreza y reducir la vulnerabilidad de la población rural y los ecosistemas, mientras dure su permanencia al interior del área protegida.

La importancia del papel que juega la restauración del paisaje ha sido recientemente reconocida mediante decisiones internacionales relacionadas con el cambio climático y la biodiversidad. En octubre del 2010, cerca de 200 gobiernos asistentes a la Conferencia de las Partes del Convenio para la Diversidad Biológica que tuvo lugar en Nagoya, Japón, adoptaron el objetivo de restaurar al menos el 15% de los ecosistemas degradados para el año 2020. Apenas dos meses después, en diciembre del 2010, las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático celebrada en Cancún, México, adoptó la meta de disminuir, detener y revertir la pérdida de cobertura forestal y carbono mediante acciones REDD+. En febrero del 2011, el Foro de las Naciones Unidas para los Bosques instó a los Estados miembros y a otros países a continuar el trabajo de la Alianza Global para la Restauración del Paisaje Forestal (GPFLR) para desarrollar e implementar la restauración del paisaje forestal (UICN & Fundación Internacional para la Restauración de Ecosistemas (FIRE) 2011).

Teniendo en cuenta lo anterior, Parques Nacionales, desde el año 2005 viene realizado acciones de restauración ecológica, tales como: labores de selección y propagación de material vegetal, recolección de semillas de plántulas relacionadas con ecosistemas de manglar, embolsado, preparación de mezclas y sustratos y control fitosanitario de individuos sembrados, para lo cual deben

[3] Plan Nacional de Restauración (Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial 2010).

estructurarse diferentes lineamientos técnicos, metodológicos y conceptuales para su abordaje; en el que se reconoce el componente social y la pluri etnicidad y multiculturalidad de las Áreas, en las que existen unas dinámicas territoriales donde se tiene en cuenta no solo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, sino también las comunidades que en ellas habitan. Por lo que, la vinculación de las mismas en proyectos de restauración ecológica se constituye en una herramienta fundamental (sin ser la única) para el manejo de situaciones de uso.

Parques Nacionales Naturales de Colombia por su parte, actúan dentro de su Plan de Estratégico Institucional 2019 —2023 acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por los siguientes Ejes Estratégicos:

1. **Efectividad del Manejo.**
2. **Participación social en la conservación**
3. Sistema completo
4. Representatividad ecológica
5. Conectividad
6. Fortalecimiento institucional del SPNN

El Eje estratégico Uno. *Efectividad del Manejo* pretende dar cumplimiento al objetivo misional más importante de PNNC*; "Administrar y manejar el SPNNC, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman" (Función No. 1, del Artículo No.2 del Decreto 3572 de 2011)* y con ello cumplir la Meta del Plan de Desarrollo *"Porcentaje de mejora en el índice de efectividad de manejo de las AP públicas (META: 20%)".*

En línea con la conceptualización de la Efectividad del Manejo que realiza el CONPES 3680 de 2010, se definen dos variables en este eje, eficacia y eficiencia de la gestión. En razón a ello, uno de los propósitos de este eje es "*Lograr cambios reales en la situación de manejo de las AP y avances en el cumplimiento de los objetivos de conservación definidos, teniendo en cuenta los horizontes de planeación establecidos para SPNN y el SINAP (eficacia de la gestión)."*

Todo lo anterior por medio de la consolidación de modelos diferenciados de gobernanza que faciliten la gestión y planificación conjunta del territorio, bajo un enfoque ecosistémico, donde las estrategias de conservación, de gestión del conocimiento, sostenibilidad financiera y soporte operativo y técnico en las AP, se pueda desarrollar de manera armónica con los Valores Objeto de Conservación (VOC).

Para la toma de decisiones y para lograr Incrementar el porcentaje de Efectividad de Manejo, sería importante desarrollar operativamente este Eje considerando los siguientes Elementos y Objetivos:

ELEMENTO	OBJETIVO
Investigación y Monitoreo.	Identificar presiones sobre las AP, por medio de la implementación de estrategias de Investigación y Monitoreo.
Soporte Operativo y Técnico.	Definir los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del SPNNC y la reglamentación de su uso y funcionamiento
Prevención, Vigilancia y Control	Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos.
Planes de Manejo.	Dirigir la formulación, actualización, implementación y seguimiento de los planes de manejo de las AP.

ELEMENTO	OBJETIVO
Uso Ocupación y Tenencia (UOT)	Realizar acuerdos de conservación con campesinos para la **restauración ecológica de ecosistemas degradados**, sustitución de cultivos de uso ilícito, desarrollar mecanismos que permitan aclarar la tenencia de la tierra, redefinición y verificación de límites de las AP, etc.
Valoración de los Servicios Ecosistémicos (SE)	Reconocer el valor de los SE y cómo estos se integran en las decisiones de conservación y de desarrollo.
Sostenibilidad Financiera	Gestionar mecanismos e instrumentos para la sostenibilidad financiera de las AP.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, seis Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 3572 de 2011, son funciones de las Direcciones Territoriales, entre otras, las siguientes:

> *(…) 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo.*
> *(…) 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas.*

A la **Dirección Territorial Pacífico** se encuentran adscritas las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, Farallones de Cali, Utría, Katíos, **Munchique**, Uramba Bahía Málaga, los Distritos Nacionales de Manejo integrado Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera y Yuruparí-Malpelo y Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

El Parque Nacional Natural Munchique, se encuentra ubicado en el flanco occidental de la cordillera occidental en el departamento del Cauca, fue creado en el año 1977 y cuenta con un área de 46.982,11 hectáreas, caracterizándose por su alta biodiversidad e importancia en provisión de servicios ecosistémicos, en especial relacionado con el recurso hídrico; antes de su creación se encontraban asentadas comunidades campesinas al interior del área protegida, quienes realizan actividades para su subsistencia las cuales generan impactos sobre los ecosistemas; además de los procesos de concertación y trabajo con comunidades, el Parque cuenta con una estrategia de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

En esta Región, se destaca el proceso de orogénesis andina como factor de diversificación, tanto de geoformas como de la biota, lo que le da al Área unas características naturales significativas que influyen en la distribución de especies y en las unidades biogeográficas que la componen.

En términos de biodiversidad, el PNN Munchique cuenta con 1.048 especies de plantas superiores, 541 de aves, 182 de mamíferos, 71 de anfibios, 55 de mariposas y 18 coleópteros; cifras correspondientes tanto a las especies reportadas por las investigaciones como aquellas con probable distribución dentro del área protegida. Desde una escala nacional, la representatividad de las especies existentes en el grupo de los mamíferos constituye el 39,9% de los existentes en el país; las aves el 29,8%; los anfibios el 9,7% y las plantas el 2,3%, cifras que realzan la importancia de las funciones de conservación del área protegida. Así mismo, se destaca su grado de endemismo, principalmente en aves y plantas. Es de resaltar que existen 8 especies endémicas cuya

distribución está restringida solamente al área protegida, ellas son: *Aiphanes duquei*, *Pentacalia munchiquensis*, *Sphyrospermum munchiqueense*, *Oreomunnea munchiquensis* entre las plantas superiores; *Eriocnemis mirabilis*, *Henicorhina negreti* entre las aves; *Bufo atelopoides* entre los anfibios y *Oryzomys munchiquensis* entre los mamíferos.

Además de la biodiversidad que alberga el Parque, se destaca su riqueza hídrica, dentro del cual se cuenta con 2.870 tipos de cauces agrupados en 6 Ríos, 38 Quebradas y 2.826 drenajes, muchos de ellos sin nombre alguno, que en total recorren 2.107,5 Km de longitud. Este complejo hídrico se encuentra constituido por dos subcuencas que aportan sus aguas a la cuenca del Río San Juan del Micay, ellas son: el sistema San Joaquín-Mechengue que constituye el 64,35% del área protegida y Agua Clara con el porcentaje restante.

Por lo tanto, se reconoce al Parque como centro de diversidad, paisajismo y endemismo del pacífico colombiano donde, además, se han reportado nuevas especies para la ciencia, lo que le otorga altos niveles de representatividad e integridad ecológica.

Sin embargo, a pesar de la importancia del patrimonio natural del PNN Munchique, algunas especies que éste alberga, están enfrentando serias amenazas como la destrucción o fragmentación del hábitat, la cacería y la extracción selectiva de maderas, entre otros que han ocasionado la disminución de individuos y poblaciones. Del mismo modo, en el Parque se presentan situaciones asociadas a temas de orden público, conflicto armado, establecimiento de cultivos de uso ilícito y a la falta de iniciativas sostenibles para las actividades productivas locales con un enfoque hacia la conservación y protección de los recursos naturales.

Debido a lo anterior, desde el año 2005 desde la Dirección Nacional de Parques Naturales de Colombia y conjuntamente con las Direcciones Territoriales, se han realizado acciones de restauración ecológica y se elaboraron los diferentes lineamientos técnicos, metodológicos y conceptuales para su abordaje; estos lineamientos reconocen la existencia de poblaciones, en un país pluriétnico y multicultural, en el que existen unas dinámicas territoriales donde se tiene en cuenta no solo la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sino también las comunidades que en ellas habitan. La vinculación de las comunidades en los proyectos de restauración ecológica se constituye en una herramienta fundamental (sin ser la única) para el abordaje de la situación de uso, ocupación y tenencia.

El uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos representa en la actualidad una estrategia de conservación que procura la armonización entre la utilización de las especies y ecosistemas necesarios para la supervivencia y el bienestar humano, con la necesidad de garantizar su permanencia en el tiempo como soporte del bienestar de las generaciones futuras. En gran medida esta estrategia evoca la conservación del capital natural a través del conocimiento tradicional de las culturas que habitan ancestralmente los territorios.

Por su parte en los objetivos del Plan Nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

De otro lado en el artículo 3 ibidem se establecen los Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo, materializándolo en las siguientes cinco (5) transformaciones, de la cual para el caso se destaca el numeral 2. Los actores diferenciales para el cambio, señalando que, el cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnicoracial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan.

En ese orden ideas, para el PNN Munchique, se priorizan acciones que permitan la recuperación ambiental de áreas con algún grado de perturbación, las cuáles se han identificado con el equipo técnico del Parque, principalmente en la zona de influencia, donde se tiene un mejor relacionamiento con las comunidades que habitan el territorio, donde se tiene previsto intervenir con procesos de restauración ecológica, que implican la puesta en funcionamiento de semilleros locales para la propagación y producción de especies para fortalecer procesos productivos, repoblamiento de áreas, siembras colectivas aislamientos de protección de ecosistemas y fuentes de agua. Para ello, se hace necesario contar con apoyo y participación de la comunidad del Resguardo Indígena de Honduras, como reconocedores locales y expertos de la zona.

Los espacios o jornadas de sensibilización tienen como propósito planear las labores de, siembra y propagación del material vegetal, así como las zonas que serán intervenidas y el orden en el que iniciaran dichas labores, sumado a lo anterior, se pretende generar sentido de pertenencia y arraigo del territorio, de tal manera que participen en los espacios destinados a la planeación de actividades y transferencia de conocimientos técnicos para el cuidado de las plantaciones y el posterior mantenimiento de las mismas.

Consecuentemente y considerando los diferentes escenarios actuales de los ecosistemas andinos y subandinos, entre otros, además de los conflictos en los territorios por diversas causas y la compleja dinámica de ocupación ilegal y uso inadecuado del suelo, la restauración ecológica, para este caso se considera una estrategia de manejo efectiva, cuya aproximación no solo se basa en la siembra de árboles o en el aislamiento, sino también en el contexto socio ambiental de la Región, en la cual se amplían los escenarios posibles hacia los que se direccionaría la restauración a futuro. Por lo tanto, es fundamental establecer alianzas para la conservación entre Parques y el Resguardo Indígena de Honduras, con el fin de fortalecer procesos participativos y voluntarios de las comunidades que habitan en el Área Protegida.

Así las cosas y de acuerdo con el relacionamiento sociocultural que se realiza en el área protegida con el Resguardo Indígena de la zona, se hace necesario y conveniente que **PARQUES NACIONALES NATURALES** se asocie con el **RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS**, de tal manera que, a través de éste aliado estratégico, reconocido por la comunidad y con conocimiento del territorio y de las presiones ejercidas, se adelanten las intervenciones; que a fin de cuentas, terminan afectando el uso que las personas hacen de los recursos naturales que proporciona el Resguardo Indígena de Honduras, los cuales han sido afectados principalmente por temas de orden público, cultivos de uso ilícito, tenencia de la tierra, entre otros.

En cuanto al Resguardo Indígena de Honduras, debe indicarse que se trata de un Resguardo Indígena Colonial Honduras, Autoridad Territorial, regulado por la Ley 89 de 1890 Art. 246 – 330 C.P.C 1991 identificado con NIT. 817.002.251-5**.** Asimismo, se aclara que su objeto se encuentra relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

Por lo anterior, se concluye que la alianza con el Resguardo Indígena Colonial Honduras, representa la opción más efectiva para alcanzar el objetivo propuesto, ya que es la organización que con mayor facilidad, legitimidad y experiencia, puede impulsar y sacar adelante este tipo de proyectos ambientales, gracias a su enfoque de región, a su cercanía y relacionamiento con las comunidades que habitan su territorio, el conocimiento de la geografía y de los cronograma ecológicos de la zona, en fin, gracias a su experiencia y apropiación del territorio y al el reconocimiento que les dan las comunidades y organizaciones presentes en el.

Por otra parte, resulta evidente que las acciones de restauración ecológica no se circunscriben únicamente a la siembra de árboles, montaje de viveros, instalación de aislamientos y demás labores de mantenimiento y monitoreo, sino también a intervenir e impactar el contexto socio ambiental de la región, de ahí la importancia de encontrar en este tipo de entidades el aliado ideal para adelantar las actividades de restauración ecológica participativa planeadas para la vigencia 2023 y con ello propiciar y multiplicar escenarios posibles para restauraciones a futuro.

Por lo tanto, es fundamental establecer alianzas para la conservación entre Parques y las comunidades indígenas correspondientes, con el fin de fortalecer procesos participativos y voluntarios de las comunidades que habitan en el Área Protegida y su zona de influencia, y propiciar así un modelo de gobernanza comunitaria, de gobernanza conjunta, en el que los principales beneficiarios (comunitarios), serán también garantes participes de la implementación de las acciones de restauración planeadas al interior del AP y zonas de influencia.

Lo anterior, proyectado para el **Parque Nacional Natural Munchique**, con el objetivo de conservar los relictos boscosos presentes, la biodiversidad y las fuentes hídricas, a través de un modelo que permita el mejoramiento de la calidad de vida de la población, sin que se coloque en riesgo la existencia de los ecosistemas naturales del área protegida, pero teniendo presente la cultura de la vida y el respeto por el entorno.

El proceso que se pretende implementar con este convenio demanda una gestión compleja, toda vez que en el sector no existen rutas comerciales de transporte, el mayor eje son las vías principales del Departamento del Cauca, y la movilidad es restringida debido a las situaciones de orden público, además de ello, es indispensable tener conocimiento a profundidad de la zona y relacionamiento con las comunidades que harán parte de las implementaciones, situación que implica contar con capital humano y otros recursos con los que Parques Nacionales no cuenta actualmente.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que se prevé la formulación de una propuesta de alianza, es que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** considera necesario celebrar un Convenio con el **RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS**, según lo establecido en las normas en mención y de conformidad con lo establecido en el artículo 2° literal L de la Ley 2160 de 2021.

II. DESCRIPCION E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

Aunar esfuerzos con el Resguardo Indígena Honduras para fortalecer el servicio de restauración de ecosistemas en el Área Protegida- Parque Nacional Natural Munchique.

2.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del Convenio se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	**F**	**Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos**
SEGMENTO	**77**	**Servicios medioambientales**
FAMILIA	**7710**	**Gestión medioambiental**
CLASE	**771017**	**Servicios de asesoría ambiental**
CLASIFICACIÓN	**77101701**	**Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales**
GRUPO	**F**	**Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos**
SEGMENTO	**77**	**Servicios medioambientales**
FAMILIA	**7710**	**Gestión medioambiental**
CLASE	**771016**	**Planeación Ambiental**
CLASIFICACIÓN	**77101604**	**Servicios de planeación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales.**

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

2.3. ÁREAS PROTEGIDAS OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO: Las Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que serán objeto de la implementación del convenio es: **PARQUE NACIONAL NATURAL MUNCHIQUE.**

2.5. COMPROMISOS

2.5.1. COMPROMISOS CONJUNTOS. Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio, se constituyen como compromisos mutuos los siguientes:

1. Ejecutar las obligaciones estipuladas para cumplir con el objetivo del Convenio.
2. Designar al supervisor del convenio, informando su identidad a la otra parte, inmediatamente se suscriba el convenio.
3. Suscribir Acta de Inicio.
4. Construir conjuntamente un Plan de Trabajo con las actividades, metodología y cronograma de las actividades y que incluya el seguimiento y evaluación de las acciones programadas en el marco del presente Convenio.
5. Implementar conjuntamente las acciones de restauración ecológica activa en los sectores priorizados del Parque Nacional Natural Munchique. Dichas acciones, se enlistan a continuación:
    5.1 Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los miembros del Resguardo Indígena Colonial Honduras, en Restauración Ecológica participativa (Activa), mediante actividades de siembra de plántulas nativas en predios priorizados por el Área. Con al menos 3.000 árboles sembrados en aproximadamente 20 hectáreas.

5.3 Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los miembros del Resguardo Indígena Colonial Honduras, en Restauración Ecológica participativa (Activa), mediante actividades complementarias como fortalecimiento al modelo tull nasa.

5.4 Suministro de alimentación para el desarrollo de las actividades y jornadas con la comunidad del Resguardo Indígena Colonial Honduras.

5.5 Transporte de Materiales y Herramientas

5.6 Suministro de Útiles y Papelería.

5.7 Poner a disposición el transporte asignado al PNN Munchique y las que sean de propiedad de la ESAL designada, para garantizar la participación de los miembros de la comunidad y del Parque en cada una de las jornadas a ejecutarse en el desarrollo del convenio. Lo anterior, considerando la necesidad de transportar al equipo del área protegida como apoyo y supervisión a los procesos de restauración ecológica, al igual que como para transportar insumos, herramientas y material vegetal necesario para la implementación.

6. Realizar jornadas comunitarias para la implementación de las acciones de restauración ecológica en 20 hectáreas.
7. Desarrollar jornadas comunitarias para el establecimiento forestal de 3.000 individuos forestales de ecosistemas andinos.
8. Georreferenciar y generar cartografía de las áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica.
9. Suscribir las actas y listados de asistencia que den cuenta de la realización de talleres y jornadas de, socialización principalmente, las enfocadas en la siembra de material vegetal. La coordinación y organización de los talleres, estará a cargo de parques nacionales, en los términos del numeral 3 del punto 2.5.2. de los presentes estudios previos. En ese orden de ideas, cualquier labor o actividad de restauración, podrá desarrollarse previa concertación con la supervisión a cargo del convenio. Dichas actas y listados deberán acompañarse de un informe técnico, en el que se describan los temas tratados durante los talleres y los compromisos adquiridos.
10. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto, aportando desde las competencias y experticias de las partes involucradas.
11. Aportar los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en el objeto del Convenio.
12. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio.
13. Informar oportunamente los inconvenientes de cualquier índole, que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo a través del supervisor.
14. Concertar las metodologías técnicas para realizar las implementaciones priorizadas.
15. Dar crédito a ambas partes en toda publicación que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local, territorial y nacional.
16. Realizar el seguimiento al avance del Convenio.
17. Proponer acciones e iniciativas para fortalecer el alcance del presente convenio.
18. Suscribir Acta de Liquidación.
19. Suscribir a través de la plataforma transaccional SECOP II el presente convenio, sus modificaciones, y el acta de Liquidación de este, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de estas

2.5.2. COMPROMISOS DE PARQUES

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

1. Asegurar la disponibilidad de recursos para la para el desarrollo del convenio, conforme a los términos acordados en cumplimiento de las actividades y productos.
2. Coordinar, organizar, y concertar con los representantes de las comunidades beneficiadas las fechas en las cuales se llevarán a cabo los espacios y jornadas de socialización para la sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los miembros del Resguardo Indígena de Honduras en Restauración Ecológica participativa.
3. Construir, proponer y socializar un cronograma de actividades respecto de las temáticas y contenido de los talleres, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del convenio antes de iniciar cualquier labor o actividad, previa concertación con las comunidades y con el equipo técnico en campo del aliado. Los espacios teórico-prácticos en mención se encuentran dirigidos a los miembros de las comunidades representadas por el Resguardo Indígena de Honduras, así como a la población que habita en el área de influencia del área protegida.
4. Convocar, dentro de los primeros 15 días de ejecución del convenio, las reuniones que se requieran para estructurar el plan de trabajo del Convenio.
5. Coordinar, liderar y orientar técnicamente, a través del equipo de restauración ecológica del PNN Munchique y de la Dirección Territorial Pacífico, los espacios que se requieran para la ejecución del convenio
6. Orientar técnicamente la implementación, seguimiento y monitoreo a las acciones de restauración ecológica participativa mediante actividades de preparación del terreno, siembra y aislamiento.
7. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
8. Aprobar las respectivas garantías del convenio.
9. Participar en los comités técnicos de seguimiento y las demás mesas que sean convocadas relacionadas con el objeto contractual.
10. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de trabajo, a través del supervisor designado para el convenio.
11. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Resguardo, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

2.5.3. COMPROMISOS DEL RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL HONDURAS

Los compromisos del Resguardo Indígena Colonial Honduras, en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Cumplir con el objeto de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.
2. Destinar los recursos entregados por PARQUES NACIONALES, exclusivamente para el objeto del presente Convenio, y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del proyecto formulado y asignado.
3. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada, y presentar mensualmente a PARQUES NACIONALES una certificación expedida por el Representante Legal y acompañada de sus soportes administrativos y contables, junto con el respectivo informe de ejecución, donde se especifiquen los productos y actividades realizadas en el marco de la ejecución de los recursos de la

contrapartida, dando respuesta a la inversión en efectivo o en especie, de acuerdo con las indicaciones entregadas por PARQUES NACIONALES.

4. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Convenio, sin que ello afecte los Aportes de PARQUES NACIONALES.
5. Preparar y presentar un informe de diagnóstico y selección de áreas de siembra, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato y luego socializado en los talleres de socialización de las teorías aplicables con actividades prácticas, con los representantes de las comunidades beneficiadas con esta implementación.
6. Adelantar las actividades que garanticen el establecimiento de la siembra de 3.000 individuos de especies nativas asociadas a los ecosistemas andinos y altoandinos, en las áreas priorizadas por la Entidad, con sus respectivos soportes (registro fotográfico, georreferenciación e informe técnico), de conformidad con el plan de trabajo concertado con la supervisión del contrato y con las comunidades beneficiadas.
7. Realizar la recuperación ambiental de 20 hectáreas a través de las actividades de restauración ecológica (pasiva y activa), con sus respectivos soportes (registro fotográfico, georreferenciación e informe técnico), de conformidad con el plan de trabajo concertado con la supervisión del contrato y con las comunidades beneficiadas.
8. Proyectar para firma de las partes, los informes técnicos que den cuenta de los avances presentados durante las jornadas de siembra. Indicando los polígonos y áreas intervenidas, e incluyendo evidencia fotográfica o fílmica que soporte lo mencionado en el documento.
9. Garantizar la participación de la comunidad en el proceso de plantación e instalación de aislamiento.
10. Designar un equipo humano capacitado para la interlocución y seguimiento al proceso.
11. Poner a disposición el transporte para garantizar la participación de los miembros de la comunidad en cada una de las jornadas a ejecutarse en el desarrollo del convenio.
12. Garantizar el acompañamiento de la Guardia Indígena en el desarrollo de las actividades del convenio
13. Suministrar a Parques Nacionales Naturales la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido.
14. Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los miembros del Resguardo Indígena Colonial Honduras, en Restauración Ecológica Participativa (Pasiva), mediante la instalación de dos (2) kilómetros de aislamientos de protección.
15. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la Ley, en los documentos y anexos que forman parte integral de éste.

2.5.4. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

1. Informes mensuales que den cuenta de la ejecución.
2. Un plan de trabajo concertado que incluye el cronograma para el desarrollo de las actividades en el marco del convenio. Dicho plan de trabajo deberá ser suscrito por las partes dentro de los quince (15) primeros días de ejecución del presente Convenio. Los responsables de la elaboración y presentación de este documento son el Supervisor y el Resguardo Indígena Colonial Honduras, para la ejecución del Convenio.
3. Documento técnico que evidencie un avance y ejecución del 50% de las actividades desarrolladas, que incluye:
   - Cronograma y el plan de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor de PARQUES.

- Polígonos de las áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica (en formato .shp y .pdf).
- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
- Actas de reuniones y/o visitas de campo
- Listado de material vegetal y cantidades implementadas.

4. Documento técnico que evidencie un avance y ejecución del 80% de las actividades desarrolladas, que incluye:

   - Cronograma y plan de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor.
   - Polígonos de las áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica (en formato .shp y .pdf).
   - Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.

5. Un documento final que relacione las actividades desarrolladas en el convenio, el cual debe dar cuenta de la ejecución del 100% de las acciones desarrolladas de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, con sus respectivos anexos:

   - Polígonos de las áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica (en formato .shp y .pdf).
   - Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
   - Actas de reuniones y/o visitas de campo
   - Listado de material vegetal y cantidades implementadas.
   - Informe de monitoreo de supervivencia.

NOTA: Las fechas y plazos indicados, deberán confirmarse una vez se defina el plan de trabajo a desarrollar.

2.6 DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio del presente convenio es en las oficinas de la DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

2.7 DURACION: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023.** El plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del presente convenio es en jurisdicción del PNN Munchique y su área de influencia.

2.9 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO

La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, serán ejercidas por el **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA DEL PNN MUNCHIQUE** o por quien designe el Ordenador del Gasto una vez perfeccionado el Convenio.

Los Supervisores deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto:

1. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
3. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
4. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

6. Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente convenio, cuando haya lugar siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos por este convenio.
7. El Supervisor por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá cargar al SECOP II los informes de seguimiento que realice.
8. Elaborar el informe final de supervisión.
9. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.
10. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
11. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
12. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.

El supervisor de PARQUES NACIONALES deberá remitir al Grupo de Contratos del Nivel Central de la entidad, copias de las actas de las reuniones del Comité de seguimiento; y cumplir con las funciones establecidas en el Manual de supervisión de convenios vigente.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del supervisor inicialmente designado en cada entidad

2.10 COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Conformación. Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del mismo, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará integrado por El Director de la Territorial Pacifico, el Jefe del PNN Munchique y el representante legal del Resguardo Indígena Colonial Honduras.

Reuniones El Comité de Seguimiento se reunirá presencial o virtualmente de manera ordinaria al inicio del convenio y para la aprobación de cada uno de los informes y de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes.

A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de las mismas.

Funciones. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual de Inversión y del cronograma de actividades del proyecto.
2. Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza de mayor o fortuitos que se presenten en territorio.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado, sin perjuicio de la supervisión.
4. El Comité deberá reunirse una vez al mes o de manera extraordinaria si alguna de las partes lo solicitan, de cuyas reuniones se levantará un acta con la firma de los asistentes.
5. Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el contrato/convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ejecución. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.
6. Hacer seguimiento a la matriz de riesgos del convenio.

7.Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
8.Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
9.Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.
10. Levantar las actas de las reuniones que efectúe el comité, las cuales deberán reposar en la carpeta del convenio en el Grupo de Contratos nivel central de PNN.

2.11 CESIÓN

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

2.12 VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

Las partes manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

2.13 INDEMNIDAD.

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

2.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.

2.15 DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982, y la ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del convenio, a quienes se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales, sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes. Toda publicación del convenio deberá registrar la participación de las instituciones firmantes y dar crédito a los autores, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del presente convenio, serán compartidos entre el PARQUES y la entidad aliada.
No obstante, ninguna de las partes podrá hacer uso de las obras que de la ejecución del convenio se deriven, sin previa notificación y autorización de la otra parte, conservando los autores los derechos morales sobre su trabajo. Todo

documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad de las partes.

Los documentos que surjan en desarrollo del presente convenio serán de propiedad de las partes quienes los podrán compartir con otras entidades, previa solicitud indicando la finalidad de su uso y previa autorización expresa y escrita de PARQUES y la entidad pública aliada.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

Los acuerdos sobre autoría se regirán por las normas Comunitarias y Nacionales vigentes, en especial la decisión 351 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y las normas que las sustituyan, reglamenten o complementen. Los derechos morales del autor, pertenecerán de manera perpetua, inalienable e irrenunciable al investigador que cree la obra, con las limitaciones y excepciones que las normas vigentes sobre la materia impongan. Los derechos patrimoniales de la obra (libros, folletos, documentos, informes, entre otros), pertenecerán exclusivamente a ambas partes, incluyéndose todos los insumos y resultados del trabajo acordado.

Las partes serán responsables del uso de sus propias marcas, derechos de propiedad intelectual y logos. La forma y contenido de todo el material de difusión y/o publicidad derivada de este Convenio, deberá ser revisado y aprobado por las partes en el respectivo Comité, considerando para ello un tiempo razonable y respecto del mismo se aplicarán las normas que rigen en materia de propiedad intelectual y, en todo caso, deberán darse los créditos correspondientes a las partes.

2.16 CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines

expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

2.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.18 SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

2.19 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1.) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes; 2.) Acuerdo mutuo entre las partes; 3.) Vencimiento del término; 4.) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; 5.) Las demás causales previstas por la ley relativas a los convenios.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

2.21. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de PNN y el Resguardo Indígena Colonial Honduras deberá realizarse de acuerdo a los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades**.**

III. APORTES DE LAS PARTES Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

3.1. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio será el resultado de sumar el presupuesto oficial y el aporte del aliado que resulte seleccionado, el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE,** así:

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO aportará hasta la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($215.746.636) M/CTE.**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 31623 expedido el 13 de octubre de 2023.

El RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL HONDURAS, aportará hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($79.600.000) M/CTE,** en especie, según consta en la contrapartida adjunta suscrita por el Representante Legal del Resguardo Indígena.

DESCRIPCIÓN DE APORTES	VALOR
DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO	**$215.746.636**
RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL HONDURAS en ESPECIE	**$79.600.000**
Presupuesto Total del Convenio	**$295.346.636**

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2023.

a) Presupuesto detallado y Análisis de Costos

Para determinar el presupuesto oficial aportado por la DTPA se analizaron los precios y condiciones del mercado, así como las necesidades propias en el desarrollo de las actividades, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Para la estimación en valor de cada una de las actividades del convenio se tomaron como referencia tres (03) cotizaciones emitidas por organizaciones que trabajan este tipo de proyectos, quienes referenciaron las actividades proyectadas para la estrategia de restauración para el AP y valores correspondientes, realizado el respectivo análisis de las cotizaciones se toman como referencia los valores de la cotización de menor valor.

COTIZACIONES	VALOR COTIZADO
RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS	$ 215.746.636
CDMA	$ 232.000.000
SAVIA AMBIENTAL S.A.S	$230.649.544

De igual manera y previo al análisis de las cotizaciones allegadas para el análisis de costos se tomaron como referencia los valores y aportes de convenios suscritos en vigencias pasadas y que guardan relación con objeto del presente convenio y los cuales se relacionan como antecedentes que soportan el presente estudio.

Los valores correspondientes al aporte del resguardo Indígena Colonial de Honduras fueron certificados mediante carta de intención allegado mediante oficio de fecha del 13 de septiembre de 2023, en el cual se describe su aporte y hace parte integral del convenio a suscribir.

b) Dicho **estudio de mercado** para determinar el aporte de PARQUES se describe a continuación:

ANTECEDENTES PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DTPA

Durante las vigencias 2022 se encontró en los archivos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DTPA, que se suscribieron los siguientes contratos que guardan relación con el "ANUAR ESFUERZOS PARA LAS ESTRATEGIAS DE RESTAURACION", tal como se señala a continuación:

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CALIDAD	CONDICIONES	PLAZOS
2022	30000000	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PNN SANQUIANGA	UNIVERSIDAD DEL VALLE	BUENA	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos para la implementación de las estrategias de restauración ecológica definidas en el PNN Sanquianga, así como para el seguimiento ambiental al ecosistema de manglar.	3 MESES
2022	17.850.000	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIAPNN CABO MANGLARES	CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA	BUENA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para implementar acciones de recuperación de áreas disturbadas en el ecosistema de manglar, que aporten al régimen de usos y la gobernanza en el DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera	2 MESES

c) ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Durante las vigencias anteriores otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes y/o servicios, cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección las cuales cuentan con un presupuesto similar, como se relaciona a continuación, según consulta realizada en la plataforma SECOPII:

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	LP-007-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	RESTAURACION ECOLOGICA RIO CALENTURITAS (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Fase de Selección (Presentación de ofertas)	29/11/2022 5:54 PM *(UTC -5 horas)*	12/12/2022 11:00 AM *(UTC -5 horas)*	458.354.526 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CVC SABS 1009 2022	ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL Y SOSTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RESTAURACION ECOLOGICA	Presentación de oferta	9/11/2022 5:06 PM *(UTC -5 horas)*	-	885.531.837 COP	Publicado
	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA	CMA-1015-2022 (Presentación de oferta)	FORMULAR EL PLAN REGIONAL DE RESTAURACION ECOLOGICA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE COMPONETES FLORA Y FAUNA EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL DEPARTAM	Presentación de oferta	21/10/2022 8:13 AM *(UTC -5 horas)*	26/10/2022 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	1.022.106.098 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Nota: Los valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste para la ejecución del convenio

Con la implementación de las estrategias de restauración ecológica se están generando espacios de participación comunitaria en actividades como siembra, aislamiento, educación ambiental, investigación, sistemas sostenibles, entre otros, que dinamizan las acciones ambientales en el Parque, así como la consolidación de mecanismos para la construcción de tejido social en los territorios, donde prima el manejo sustentable de los recursos naturales.

a) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

El convenio con cargo al rubro presupuestal: C-3202-0900-6-0 Servicio de restauración de ecosistemas – F Ordinal: CONVENIOS. Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31626 expedido el 13 de octubre del 2023.

Actividad	**Requerimiento Técnico**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Aporte Resguardo Indigena Colonial Honduras**	**Aporte en efectivo PNN Munchique**
Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los comuneros del Resguardo Indígena de Honduras, en Restauración Ecológica participativa (Activa), mediante actividades de diagnóstico de los ecosistemas intervenidos con el proceso de restauración y la disponibilidad de sitios para nuevas siembras.	Apoyo logístico recorridos y visitas.	Unidad	1	$ 5.000.000	$ 13.601.760

Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los comuneros del Resguardo Indígena de Honduras, en Restauración Ecológica participativa (Activa), mediante actividades de educación ambiental que aporten a la prevención y el cuidado del ecosistema.	Espacios "mingas de pensamiento"	Unidad	3	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	Campaña de educación ambiental para garantizar el éxito del proyecto (cuidar y enseñar a cuidar nuestros bosques nativos)	Unidad	5	$ 9.000.000	$ 3.000.000
	Campaña de educación ambiental: Iniciativa para incentivar a nuestros niños y jóvenes: Siembra diez árboles generadores de vida (insumos, herramientas o víveres)	Unidad	5	$ 9.000.000	$ 3.000.000
	Campaña de educación ambiental (Minimización de la deforestación y la contaminación: el tull nasa, preparación de compost, cultivos silvoagrícolas).	Unidad	5	$ 9.000.000	$ 3.000.000
Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los comuneros del Resguardo Indígena de Honduras, en Restauración Ecológica participativa (Activa), mediante actividades de plantación para iniciar el proceso de restauración (establecimiento forestal de 3.000 árboles).	Transporte local de materiales y personal delegado para realizar las jornadas de plantación para iniciar el proceso de restauración.	Viajes	4	$ 4.500.000	$ 4.000.000
	Jornadas comunitarias para la preparación del terreno (limpieza, recolección de residuos y trazado), Apertura de huecos, aplicación de fertilizantes y/o correctivos, siembra (establecimiento forestal de 3.000 árboles).	Unidad	5	$3.000.000	$ 80.162.500
Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los comuneros del Resguardo Indígena de Honduras, en Restauración	Transporte local de materiales y personal delegado para realizar jornadas de instalación de aislamiento de protección (2 kilómetros).	Viajes	4	$ 5.500.000	$ 4.000.000

Ecológica participativa					
(Pasiva), mediante actividades de la instalación de protección 2 kilómetros	Jornadas comunitarias para la preparación del terreno (trazado, ahoyado, hincado, templado, grapado).	Unidad	5	$ 3.000.000	$ 76.293.041
Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los miembros del Resguardo Indígena de Honduras, en Restauración Ecológica participativa (Activa), mediante actividades de seguimiento y monitoreo a las acciones implementadas	Jornadas para la Instalación de las parcelas de seguimiento y monitoreo.	Unidad	10	$ 5.000.000	$ 2.500.000
	Jornadas para etiquetado de material vegetal sembrado (Plaqueteo de individuos).	Unidad	5	$ 5.000.000	$ 2.500.000
	Jornadas para el registro y toma de datos dasométricos (altura, DAP) y supervivencia en las parcelas de seguimiento y monitoreo implementadas	Unidad	10	$ 5.800.000	$ 2.641.551
Acompañamiento y coordinación por parte de la autoridad tradicional del resguardo indígena de Honduras para gestionar las acciones requeridas para la ejecución del proyecto.	Apoyo Operativo por parte del Resguardo Indígena para la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio.	Unidad	1	$ 7.800.000	$ 18.047.784
	Jornadas de acompañamiento de la Guardia Indígena del Resguardo.	Unidad	10	$ 5.000.000	$ 0
Total por aportes				$ 79.600.000	$215.746.636
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$295.346.636**

Nota: Los valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste para la ejecución del convenio.

ANALISIS DEL SECTOR

Durante la década de 1970 con el surgimiento del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC-, como una respuesta de los pueblos indígenas frente a la situación de atropello y de despojo de sus territorios, se plantea este escenario como una nueva forma de lucha que se fundamentó en la pretensión de unidad de los pueblos y de una dirigencia colectiva con representación de los distintos pueblos indígenas del Cauca.

Es así como dentro de los principios de la plataforma de lucha de los pueblos indígenas agrupados en el CRIC aparece la defensa del territorio, la historia, la

lengua y las costumbres; además de la formación de educadores indígenas como elementos y estrategias de lucha por la reconstrucción de la identidad y la cultura frente a un mundo occidentalizado dominante, razón por la que han venido liderando luchas legales y físicas, y que evidentemente han costado miles de vidas en este proceso.

El Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, es la organización que agrupa a más del 90% de las comunidades indígenas del departamento del Cauca. En la actualidad representa 115 Cabildos y 11 Asociaciones de Cabildos que están divididos en 9 zonas estratégicas. Legal constituidos existen 84 Resguardos de 8 pueblos indígenas del Cauca: Nasa – Paéz, Guambiano Yanaconas, Coconucos, Eperaras – siapiraras (Emberas), Totoroes, Inganos y Guanacos. Se le reconoce como Autoridad Tradicional de los pueblos indígena del Cauca, es una entidad pública de carácter especial y en la actualidad lidera negociaciones con el Estado, producto de un sinnúmero de compromisos que la nación colombiana tiene con los grupos indígenas de esta parte del país.

Conforme al Decreto 2164 de 1995, Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. En su **Capítulo 5. Naturaleza Jurídica de los Resguardos Indígenas, Manejo y Administración** Art. 21. Naturaleza jurídica. Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

Parágrafo. Los integrantes de la comunidad indígena del resguardo no podrán enajenar a cualquier título, arrendar por cuenta propia o hipotecar los terrenos que constituyen el resguardo.

De acuerdo a la Ley 2160 DE 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" Decreta en su Artículo 6°. De la capacidad para contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Lo que hace que a nivel región en donde la territorial pacífico y exactamente el PNN Munchique, la entidad más idónea para desarrollar el presente convenio.

c) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

El convenio con cargo al rubro presupuestal: C-3202-0900-6-0 Servicio de restauración de ecosistemas – F Ordinal: CONVENIOS. Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31626 expedido el 13 de octubre del 2023.

d) Entrega de los aportes por parte del Resguardo Indígena de Honduras:

El aporte en bienes y servicios aportados por el Resguardo Indígena de Honduras se darán durante toda la ejecución del convenio y serán ejecutados directamente por la misma organización al momento de ejecutar cada actividad, correspondientes a aporte para la movilidad, mano de obra para el desarrollo de las diferentes jornadas, un equipo técnico de trabajo conformado por un técnicos de campo, operarios y expertos locales comunitarios con experiencia, quienes harán acompañamiento permanente al proceso de restauración ecológica participativa y en pro de fortalecer el cumplimiento de la misión institucional de PNN MUNCHIQUE asi:

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 - 3

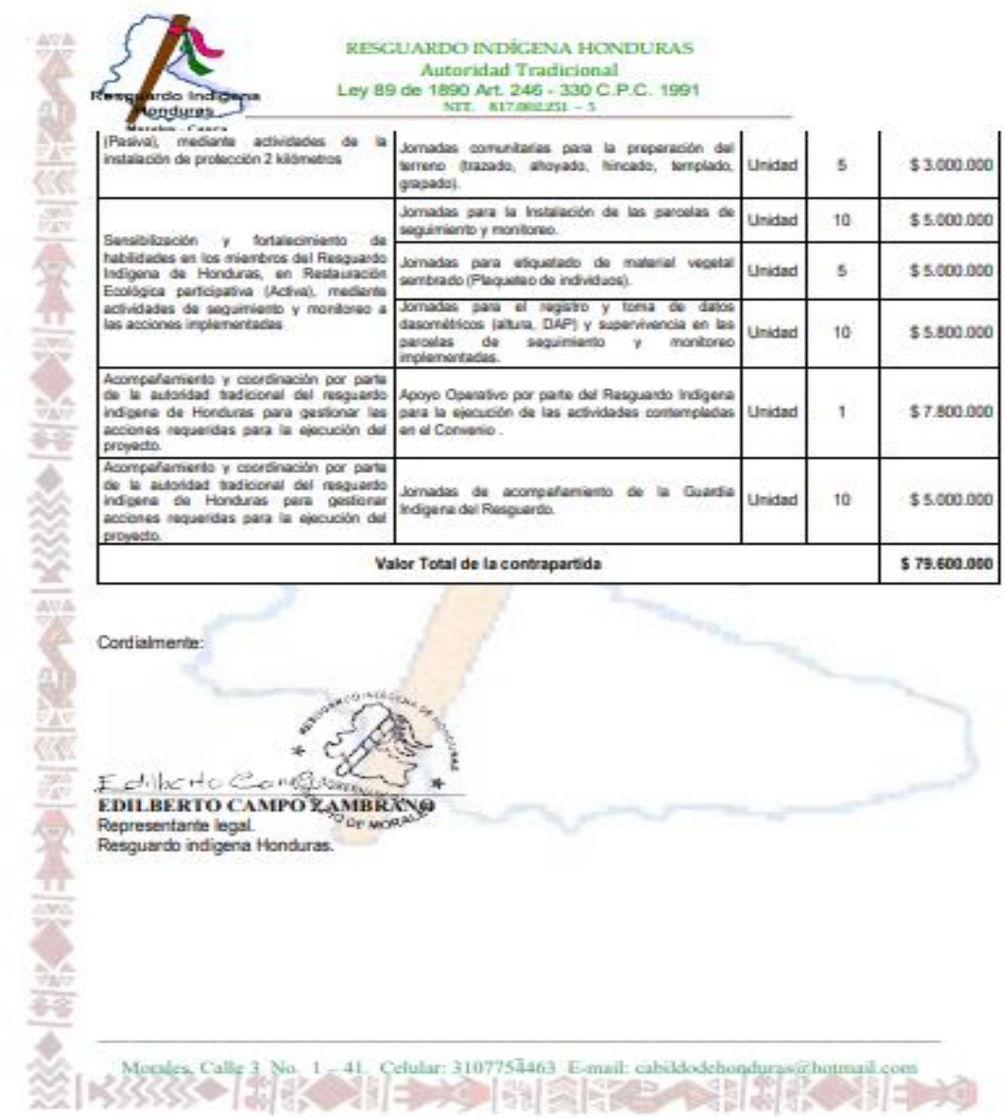
MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA

Septiembre 13 de 2023

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS, AL CONVENIO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA CON EL PNN MUNCHIQUE.

Actividad	Requerimiento Técnico	Unidad de medida	Cantidad	Aporte Resguardo Indígena Honduras
Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los comuneros del Resguardo Indígena de Honduras, en Restauración Ecológica participativa (Activa), mediante actividades de diagnóstico de los ecosistemas intervenidos con el proceso de restauración y la disponibilidad de sitios para nuevas siembras.	Apoyo logistico recorridos y visitas.	Unidad	1	$ 5.000.000
Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los comuneros del Resguardo Indígena de Honduras, en Restauración Ecológica participativa (Activa), mediante actividades de educación ambiental que aporten a la prevención y el cuidado del ecosistema.	Espacios "mingas de pensamiento"	Unidad	3	$ 3.000.000
	Campaña de educación ambiental para garantizar el éxito del proyecto (cuidar y enseñar a cuidar nuestros bosques nativos)	Unidad	5	$ 9.000.000
	Campaña de educación ambiental: Iniciativa para incentivar a nuestros niños y jóvenes: Siembra diez árboles generadores de vida (insumos, herramientas o víveres)	Unidad	5	$ 9.000.000
	Campaña de educación ambiental (Minimización de la deforestación y la contaminación: el tul nasa, preparación de compost, cultivos silvoagrícolas).	Unidad	5	$ 9.000.000
Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los comuneros del Resguardo Indígena de Honduras, en Restauración Ecológica participativa (Activa), mediante actividades de plantación para iniciar el proceso de restauración (establecimiento forestal de 3.000 árboles).	Transporte local de materiales y personal delegado para realizar las jornadas de plantación para iniciar el proceso de restauración.	Viajes	4	$ 4.500.000
	Jornadas comunitarias para la preparación del terreno (limpieza, recolección de residuos y trazado), Apertura de huecos, aplicación de fertilizantes y/o correctivos, siembra (establecimiento forestal de 3.000 árboles).	Unidad	5	$ 3.000.000
Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los comuneros del Resguardo Indígena de Honduras, en Restauración Ecológica participativa	Transporte local de materiales y personal delegado para realizar jornadas de instalación de aislamiento de protección (2 kilómetros).	Viajes	4	$ 5.500.000

Morales, Calle 3 No. 1 – 41 Celular: 3107753463 E-mail: cabildodehonduras@hotmail.com



RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

(Pasiva), mediante actividades de la instalación de protección 2 kilómetros	Jornadas comunitarias para la preparación del terreno (trazado, ahoyado, hincado, templado, grapado).	Unidad	5	$ 3.000.000
Sensibilización y fortalecimiento de habilidades en los miembros del Resguardo Indígena de Honduras, en Restauración Ecológica participativa (Activa), mediante actividades de seguimiento y monitoreo a las acciones implementadas	Jornadas para la instalación de las parcelas de seguimiento y monitoreo.	Unidad	10	$ 5.000.000
	Jornadas para etiquetado de material vegetal sembrado (Plaqueteo de individuos).	Unidad	5	$ 5.000.000
	Jornadas para el registro y toma de datos dasométricos (altura, DAP) y supervivencia en las parcelas de seguimiento y monitoreo implementadas.	Unidad	10	$ 5.800.000
Acompañamiento y coordinación por parte de la autoridad tradicional del resguardo indígena de Honduras para gestionar las acciones requeridas para la ejecución del proyecto.	Apoyo Operativo por parte del Resguardo Indígena para la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio .	Unidad	1	$ 7.800.000
Acompañamiento y coordinación por parte de la autoridad tradicional del resguardo indígena de Honduras para gestionar acciones requeridas para la ejecución del proyecto.	Jornadas de acompañamiento de la Guardia Indígena del Resguardo.	Unidad	10	$ 5.000.000
Valor Total de la contrapartida				**$ 79.600.000**

Cordialmente:

EDILBERTO CAMPO ZAMBRANO
Representante legal.
Resguardo indígena Honduras.

Morales, Calle 3 No. 1 – 41. Celular: 3107753463. E-mail: cabildodehonduras@hotmail.com

Nota: Las actividades específicas serán definidas en el Plan de Trabajo que deberá ser aprobado por el Comité de seguimiento del presente convenio.

3.2 DESEMBOLSOS:

Los recursos en efectivo que aportará la DTPA para desarrollar el presente convenio, se desembolsarán así:

Primer desembolso: PARQUES realizará un primer desembolso del **TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL APORTE REALIZADO POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,** previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del convenio:

- Evidencia de los Recorridos guiados para reconocimiento de áreas disponibles para intervención.
- Un (1) plan de trabajo concertado y articulado a la planeación del área protegida, y un documento que contenga la metodología para la implementación de las acciones de restauración y la espacialización de los predios a intervenir priorizados por Parques Nacionales Naturales.

- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.

Segundo: PARQUES realizará un segundo desembolso del **CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL APORTE REALIZADO POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,** previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del convenio:

- Un (1) documento técnico que evidencie el avance del setenta por ciento (70%) de las acciones desarrolladas, el cronograma y el plan de trabajo, con los respectivos anexos: polígonos de las áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica (en formato .shp) que soporte las acciones desarrolladas, la instalación, registro fotográfico, actas de reuniones y/o visitas de campo, listado de material vegetal y cantidades implementadas por ejecutar. Anexos que evidencian el cumplimiento:

- Polígonos de las áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica (en formato .shp).
- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas
- Actas de reuniones y/o visitas de campo
- Listado de material vegetal y cantidades implementadas.
- Informe de monitoreo de supervivencia.
- Certificación financiera y legalización de desembolsos anteriores.
- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.

Tercer desembolso: PARQUES realizará un último desembolso del **TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL APORTE REALIZADO POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,** previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con la presentación de los siguientes documentos que evidencian ejecución del convenio:

- Un documento final que relacione las actividades desarrolladas en el convenio, el cual debe dar cuenta de la ejecución del CIEN POR CIENTO100% de las acciones desarrolladas, el cronograma y el plan de trabajo, con los respectivos anexos, a saber:

  - Polígonos de las áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica (en formato .shp).
  - Polígonos de las áreas intervenidas con procesos de mantenimiento (en formato .shp).
  - Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
  - Actas de reuniones y/o visitas de campo
  - Listado de material vegetal y cantidades implementadas.
  - Informe de monitoreo de supervivencia.
  - Certificación financiera y legalización de desembolsos anteriores
  - Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.

Para cada uno de los desembolsos, el Resguardo Indígena deberá presentar factura y soportes de seguridad social junto con la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, así como legalización del desembolso anterior.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ejecutará a 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio.

Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los establecidos en el Presupuesto para la ejecución del convenio.

Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Convenio por parte de Parques Nacionales y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los recursos aportados por PARQUES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y compromisos del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

3.3 ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL HONDURAS:

Los aportes de la Contrapartida por parte del aliado, se ejecutarán a lo largo de la ejecución del Convenio y se evidenciarán con las certificaciones parciales emitidas por el Representante Legal del Resguardo Indígena de Honduras.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**

Convenio con Comunidades Indígenas

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del presente convenio corresponde a contratación directa, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 2160 de 2021, por el cual se modifica el artículo de la Ley 1150 de 2007:

Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...]

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

L) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En 1950 fue creado un cabildo provisional, teniendo su oficina en la vereda de Tierradentro, pero en realidad el resguardo fue constituido y organizado desde la vereda Honduras hacia dentro, en el año de 1954, con el título 963, con la escritura pública número 953 de Agustín Codazzi, Resguardo Indígena Colonial Honduras

Así mismo, el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, especialmente, las establecidas en el Decreto 3572 de 2011, en relación con "*1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto -Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. (…)2. Proponer e implementar las políticas, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas de Parques Nacionales Naturales y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. 3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. (…) 6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema (…)*"

Con fundamento en lo anterior, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DTPA considera importante aunar esfuerzos con el RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL HONDURAS, según lo establecido en la norma en mención, para apoyar el proceso de fortalecer el cumplimiento de la misión institucional de Parques Nacionales Naturales.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si bien en el presente caso no se aplicarán criterios de selección con una ponderación por tratarse de una contratación directa, se ha considerado que el Resguardo Indígena Colonial Honduras, dado su marco funcional, es la entidad idónea para asociarse, habida consideración que, como se explicó antes, su objeto y funciones están directamente relacionados con el objeto y los compromisos del convenio interadministrativo por celebrar.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluye así el concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, se entiende que el riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato a celebrar para el servicio objeto del presente proceso, es el riesgo operacional definido como aquel que es el RESGUARDO INDÍGENA a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto, del plazo o los derivados del proceso, procedimiento, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

1	General	Externo	Contratación	Operacional	El RESGUARDO INDÍGENA no firma el CONVENIO en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del CONVENIO.	Retraso en el inicio de la ejecución del CONVENIO y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el RESGUARDO INDÍGENA	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del CONVENIO, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del RESGUARDO INDÍGENA	Posible	Menor	Alto	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del RESGUARDO INDÍGENA, con ocasión de la ejecución del convenio.	No cumplimiento al plan operativo y compromisos del convenio Dificultad al seguimiento del convenio Retraso en el trámite de pago a la contraparte, esto puede generar iliquidez del programa para su operación	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Paros, Huelgas, Actos terroristas, asonadas, extorsiones, actos terroristas de grupos al margen de la Ley, combates u operativos de la fuerza pública en los territorios donde interviene el programa.	Impiden adelantar la implementación del programa Y afectan la ruta operativa.	Probable	mayor	alta	Alta
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios climáticos	Impiden adelantar las jornadas de siembra de cultivos en los tiempos programados en el POA.	Probable	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Decisiones de alto impacto que afecten el plan de desarrollo 2022-2026	Ajuste en la Implementación.	Probable	Menor	Bajo	Baja
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio del CONVENIO.	Genera una carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del CONVENIO.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Los bienes destinados a la implementación de los proyectos sufren pérdida total o parcial por robos o accidentes durante el transporte a la entrega o bodegaje.	Se afecta los tiempos de implementación de planes y proyectos.	Improbable	Menor	Medio	Baja
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes destinados a la operación del programa sufren daños o pérdidas.	Se afecta los tiempos de implementación del proyecto.	Posible	Mayor	Alto	Media
10	General	Externo	Ejecución	Económicos	Incrementos en los costos de transporte a las comunidades y en el transporte de insumos.	Se afecta el presupuesto del programa.	Posible	Moderado	Medio	Medio
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento en el recurso asignado al personal del convenio, generado por fuero de maternidad y paternidad	Se afecta el presupuesto del CONVENIO	Posible	Moderado	Medio	Medio
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el proceso contractual.	Se afecta el desarrollo de la ruta operativa del programa.	Posible	Moderado	Medio	Alta

Forma de Mitigar los riesgos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a serimplementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamien	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EL RESGUARDO INDÍGENA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO.	Raro	Insignificante	Baja	No	Subdirección de Contratación y EL RESGUARDO INDÍGENA	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO.	Cada vez que seelabora un CONVENIO.
2	PARQUES NACIONAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del CONVENIO.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del CONVENIO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales
3	PARQUES NACIONA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del CONVENIO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales
4	PARQUES NACIONALES	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	RESGUARDO INDÍGENA y PARQUES NACIONALES NATURALES	Permanente seguimiento y monitoreo de las acciones en territorio.	Permanente
5	PARQUES NACIONA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	EL RESGUARDO INDÍGENA y PARQUES NACIONALES	Permanente seguimiento y monitoreo de las acciones en territorio.	Permanente

							NATURALES		
6	PARQUES NACIONALE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	EL RESGUARDO INDÍGENA y PARQUES NACIONALES NATURALES	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
7	PARQUES NACIONALES NATURALES –	Revisión constante y oportuna por parte del supervisor y del EL RESGUARDO INDÍGENA sobre el nivel de acogida del Programa	Raro	Insignificante	Baja	No	EL RESGUARDO INDÍGENA PARQUES NACIONALES NATURALES	Verificando de manera permanente los informes que presenta el RESGUARDO INDÍGENA, así como la verificación de la información suministrada por los enlaces.	Permanente
8	EL RESGUARDO INDÍGENA	El RESGUARDO INDÍGENA deberá acompañar los procesos de entregas de los bienes dispuestos por el programa, deberá vigilancia recurrente el uso de los recursos destinados al programa.	Improbable	Menor	Baja	No	RESGUARDO INDÍGENA	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo, para verificar y propender por el buen tratamiento de los bienes.	Permanente
9	EL RESGUARDO INDÍGENA	El RESGUARDO INDÍGENA deberá prestar vigilancia recurrente en cuanto al uso de los recursos destinados alprograma y realizar acompañamiento al proceso de implementación de los planes y proyectos.	Improbable	Menor	Baja	No	EL RESGUARDO INDÍGENA	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo, para verificar y propender por el buen tratamiento de los bienes.	Permanente
10	EL RESGUARDO INDÍGENA	Redistribuir rubros presupuestales.	Improbable	Menor	Bajo	No	EL RESGUARDO INDÍGENA	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo, así mismo informar al comité técnico nacional.	Cada vez que selleve a cabo comité operativo.
11	EL RESGUARDO INDÍGENA	Redistribuir rubros presupuestales.	Improbable	Menor	Bajo	No	EL RESGUARDO INDÍGENA	Seguimiento y monitoreo de las acciones de campo, así mismo informar al comité técnico nacional.	Cada vez que selleve a cabo comité operativo.
12	EL RESGUARDO INDÍGENA	Realizar seguimiento al desempeño de personal, y establecer modelos deinducción y formación del personal contratado.	Posible	Moderado	Medio	No	EL RESGUARDO INDÍGENA	Definir oportunamente el proceso de selección y contratación, seguimiento al personal contratado y procesos de inducción adecuados.	Conforme la rutaoperativa

VII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DEL CONVENIO

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular **EL RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS** se obliga a constituir a favor de la **DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES** (Abreviación: DTPA), **NIT 901.037.393-8**, la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada

por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos.

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al aliado, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del convenio en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del convenio, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más.

VIII. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en las instalaciones de la Dirección Territorial Pacífico.

IX. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

Este convenio interadministrativo NO está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio de conformidad con MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, conforme a la excepción 17 contratos interadministrativos

El presente objeto NO conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

X. ANEXOS:

1.- Carta de ofrecimiento:
2.- Documentos del RESGUARDO INDÍGENA
3.- Documentos del Representante Legal del RESGUARDO INDÍGENA.
4.- Propuesta económica del RESGUARDO INDÍGENA – Contrapartida detallada
3.- Declaración juramentada del representante legal.
5.- CDP de PARQUES.
6.- FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF

El presente estudio previo se firma en la ciudad de Cali a los (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Robinson Galindo Tarazona

Firmado digitalmente por Robinson Galindo Tarazona
Fecha: 2023.10.23 15:03:30 -05'00'

ROBINSON GALINDO TARAZONA
Director Territorial Pacifico

Elaboró:
Sandra Lorena Franco
Profesional Restauración
DTPA

Revisó: Wendy Isabel David
Wendy Isabel David Delgado
Profesional Contratos
DTPA

Aprobó:
Jaime Alberto Celis Perdomo
Jefe Área Protegida PNN
Munchique
PNN